

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 21 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, regulan el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2022-CO-UNДАР



Que, la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 083-2021, señala: "1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. 2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad. 3. La contratación autorizada en el numeral 1, se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos, conforme a las siguientes etapas: (...)";

Que, el Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, en su conclusión 3.1 señala lo siguiente: "3.1 En función a lo señalado expresamente por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia)."



Que, a través de la Carta 045-2022/UNДАР-CO-DGA/URH (E), de fecha 11 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), solicita la Contratación Administrativa de Servicios -CAS de un (01) Técnico Legal, cuyo servicio se realizará de manera temporal por necesidad transitoria, para ejecutar las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica, contenidos en la normativa sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Unidad de Recursos Humanos;



Que, mediante Memorándum N° 053-2022-UNДАР-HCO-ERLT/PCO, de fecha 11 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza la Contratación Administrativa de Servicio -CAS de un Técnico Legal, cuyo servicio se realizará de manera temporal por necesidad transitoria, para ejecutar las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica del PAD, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00;

Que, con el Informe N° 094-2022/UNДАР-CO-DGA/URH, de fecha 08 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, entre otros, informa que: siendo indispensable seleccionar personal para que preste servicios en esta Unidad de Recursos Humanos para cubrir el puesto de Secretario(a) Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, por orden de méritos en la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa (CAS), del D.S. 1057, por necesidad transitoria, se requiere a la brevedad posible, disponibilidad presupuestal/certificación, favorable y a la vez remitir a través de presidencia la solicitud a SERVIR para habilitación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, todo ello debido a que existe la necesidad de cubrir dicha plaza, de esta manera realizar el trámite para habilitar en el AIRHSP; finalmente señala que resulta imprescindible el registro de dicha plaza CAS con las específicas de gasto 23.28.11 (CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS),

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2022-CO-UNДАР

(CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS), 23.28.12 (CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S) y 23.28.14 (AGUINALDOS DE CAS) de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se le pide revisión de la plaza en mención, o en su defecto realizar la observación, de estar conforme se le pide que derive a la Oficina de Planeamiento y presupuesto para solicitar su disponibilidad presupuestal/certificación en las específicas de gastos correspondiente, con dicha disponibilidad favorable remitir a través de presidencia la solicitud a SERVIR para solicitar habilitación del AIRHSP;

Que, a través del Informe N° 167-2022-UNДАР-HCO-RGH/DGA, de fecha 09 de agosto de 2022, el director General de Administración, remite el Informe N° 094-2022/UNДАР-CO-DGA-URH; en mérito al informe Técnico N° 0232-SERVIR GPGSC resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral, D. Leg N° 1057(CAS) bajo la modalidad de plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza, suplencia);

Que, con Informe N° 00028-2022-UNДАР-CO/OPYP, de fecha 12 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otros, menciona que de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestal se informa **que se cuenta con disponibilidad presupuestal** para cubrir el puesto de secretario(a) Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, en específica de gastos 23.2.8 Contrato Administrativo de Servicios, monto s/ 15,405.20, según detalle:

Categ. Presup.	Producto	Actividad	Función	Div. func.	Grupo func.	Fte. Fto	Especifica de gasto	Monto
9001 acciones Centrales	3999999	5000003 gestión Administración	22 educación	006 gestión	0008 asesoramiento y apoyo	Recursos ordinarios	2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios	S/ 15,045.20

Que, mediante Informe N° 145-2022/UNДАР-CO-DGA/URH, de fecha 13 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa entre otros, que teniendo la certificación presupuestal, es necesario la revisión y derivación a Presidencia de Comisión Organizadora para la aprobación respectiva, para llevar a cabo el proceso de convocatoria CAS 002-2022-UNДАР, a plazo temporal, de acuerdo al requerimiento y términos de referencia aprobados donde detalla:

PLAZA A CONVOCAR A PLAZO TEMPORAL

N°	Organo/Unidad Orgánica	Cargo	Cantidad	Remuneración Mensual S/
001	Unidad de Recursos Humanos	Secretario (a) Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario	1	3 500.00

Asimismo en sus conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Por lo señalado, SOLICITO a usted tenga a bien evaluar y determinar en conjunto con la comisión organizadora de la UNДАР, sobre la aprobación 01 plaza, mediante acto administrativo, para llevar a cabo el Proceso de selección, BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS 1057, A PLAZO TEMPORAL. De estar conforme para su aprobación de la CONVOCATORIA CAS N° 002-2022-UNДАР. A PLAZO TEMPORAL, esta unidad realiza la propuesta de **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 002-2022-UNДАР, A PLAZO TEMPORAL.**

MIEMBROS PROPUESTOS COMITÉ DE SELECCIÓN CAS A PLAZO TEMPORAL

N°	MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTE
1	PRESIDENTE	Mg. Rubén García Huamaní	CPC. Trujillo Gómez, Yessica Soledad
2	MIEMBRO 1	Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela	Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
3	MIEMBRO 2	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer	Lic. Orihuela Correa, Maricela Lucinda

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2022-CO-UNДАР

- ✓ Una vez aprobado, debe ordenar al jefe de Recursos Humanos, para proseguir con lo demás trámites que amerite el proceso CAS.

Que, a través del Informe N° 301-UNДАР-CO-HCO-/DGA, de fecha 14 de octubre de 2022, el director General de Administración, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora solicitando la aprobación de 01 plaza mediante acto resolutivo para llevar adelante, el proceso de selección bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS 1057 a plazo temporal. De la misma manera, se presenta la propuesta en el documento de la referencia de conformación del comité de evaluación del proceso de convocatoria CAS N° 002-2022-UNДАР a plazo temporal;

Que, con el Memorando N° 459-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 14 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de la CONVOCATORIA CAS N° 002-2022-UNДАР, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 1057, a plazo temporal, para el proceso de selección de una (01) plaza de Secretario(a) Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario. Asimismo, la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación del Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2022-UNДАР, conforme a la propuesta del jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 025-2022-CO-UNДАР, de fecha 21 de octubre de 2022, la evaluación y aprobación de la Convocatoria CAS N° 002-2022-UNДАР; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

1. **Aprobar** el Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2022-UNДАР a plazo temporal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la plaza que se detalla a continuación:

Órgano/Unidad Orgánica	Cargo	Cantidad	Remuneración Mensual S/
Unidad de Recursos Humanos	Secretario (a) Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario	1	3 500.00

2. **Conformar** el Comité de Evaluación del Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2022-UNДАР, aprobado con el numeral anterior, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

N°	MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTE
1	PRESIDENTE	Mg. Rubén García Huamani Director General de Administración.	CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez. Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2	MIEMBRO 1	Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez Secretaria General
3	MIEMBRO 2	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Lic. Maricela Lucinda Orihuela Correa Especialista en Recursos Humanos.

3. **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Proceso de la Convocatoria CAS N° 002-2022-UNДАР a plazo temporal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2022-CO-UNDAR

Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la plaza que se detalla a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Órgano/Unidad Orgánica	Cargo	Cantidad	Remuneración Mensual S/
Unidad de Recursos Humanos	Secretario (a) Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario	1	3 500.00

ARTÍCULO 2. CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2022-UNDAR, aprobado con el Artículo 1 de la presente resolución, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

N°	MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTE
1	PRESIDENTE	Mg. Rubén García Huamani Director General de Administración.	CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez. Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
2	MIEMBRO 1	Abg. Carmen Amelia Cabrera Vela Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez Secretaria General
3	MIEMBRO 2	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.	Lic. Maricela Lucinda Orihuela Correa Especialista en Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.

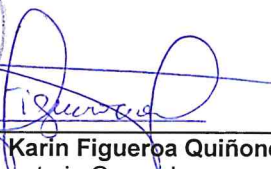
ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles